



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Mollendo, 27 de marzo del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 087 -2024-GRA/GREA-UGELI-D

Señor(a)(ita)
DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ISLAY
Presente.-



**ASUNTO: Conocimiento e implementación de la Directiva N° 004-2024-
GRA/GREA-DGP**

REFERENCIA: Oficio Múltiple N° 165-2024-GRA/GREA-G

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (a); y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia, la Gerencia Regional de Educación Arequipa, en el marco de sus responsabilidades y roles de Gestión del Riesgo de Desastres dispone la Directiva N° 004-2024/GRA/GREA/DGP denominada “Orientaciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a la radiación solar”.

En ese sentido, se traslada la mencionada directiva a su despacho, a fin de realizar las acciones pertinentes que garanticen la difusión e implementación correspondiente en su institución educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Karla Misad A

MG. KARLA VANESSA MISAD ASCUÑA
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL ISLAY

DOC. 6794748
EXP. 4254468



DIRECTIVA N° 004 -2024-GRA/GREA-DGP

ORIENTACIONES PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A RADIACIÓN SOLAR

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones para implementar acciones educativas para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar en las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones y programas Educativos públicos y privados de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística del Ámbito de la Gerencia Regional de Educación Arequipa.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Fomentar en los estudiantes y en los demás miembros de la comunidad educativa, una conciencia reflexiva frente a los efectos nocivos en la salud como resultado de la exposición prolongada a la radiación solar, implementando acciones que permitan prevenirlas y adoptando comportamientos saludables.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1 Implementar acciones que permitan garantizar la adopción de hábitos y comportamientos orientados a la salud preventiva en los estudiantes, así como en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.2.2 Informar a las Unidades de Gestión Educativa Local sobre las orientaciones a implementar para la prevención de los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a la radiación solar.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y D.S. N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664
- Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en Instituciones Educativas"

<https://web.grearequipa.gob.pe/>

Ronda La Recoleta s/n, Yanahura / Central telefónica: 054-273234-252391

Arequipa-Arequipa





Públicas y Privadas de Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística".

- Resolución ministerial N° 086-2024-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en Instituciones Educativas Públicas y Privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas temperaturas u otros fenómenos climatológicos".
- Documentos Normativos del Ministerio de Educación".

4. ALCANCES

- Gerencia Regional de Educación Arequipa
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones y programas Educativos públicos y privados de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Corresponde a los equipos directivos o autoridades educativas de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, Educación Técnico-productiva y Educación superior Tecnológica, Pedagógica y Artística; la implementación de las medidas preventivas, frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a la radiación solar.

Las Actividades a desarrollar frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar corresponden la implementación y monitoreo a las Unidades de Gestión Educativa Local, las cuales serán ejecutadas según el alcance de la presente directiva.

Para tal efecto las referidas Instituciones Educativas deberán tener en cuenta entre otras acciones las siguientes:

- Las Instituciones Educativas deben de gestionar a través del (CONEI) y Comité de Gestión de Condiciones Operativas, Comité de Gestión Pedagógica, Comité de Gestión del Bienestar y la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, para la Educación Básica; Unidad de Bienestar y Empleabilidad o el que haga sus veces, para la Educación Técnico-Productiva y superior Tecnológica, Artística y Pedagógica, el apoyo con los establecimientos de salud más cercanos u otras instituciones aliadas para la implementación de acciones de sensibilización y capacitación a docentes, estudiantes y/o PFFF, que contribuyan a minimizar los efectos nocivos de la radiación solar.
- Implementar de forma permanente, acciones educativas para Informar y sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre los riesgos de exposición prolongada a la radiación solar.
- Promover a los diferentes miembros de la comunidad educativa, hagan uso de los elementos que brinden protección contra la radiación solar: Sombrero de ala ancha que cubra orejas y cuello preferentemente, camisa, blusa o polo de manga larga y colores claros (blanco o beige) bloqueador solar de factor de protección 30 o mayor.
- Las ceremonias que puedan realizar las IIEE deben tener un tiempo limitando, máximo a quince (15) minutos la concentración de estudiantes y los otros miembros de la comunidad educativa, asegurando su protección ante la radiación solar.
- Es responsabilidad del director y del Brigadista Líder (docente), la revisión de la página web www.senamhi.gob.pe, para determinar el nivel de radiación solar; sin perjuicio de ello debe tenerse en cuenta la sensación térmica.
- Disponer que el desarrollo de las actividades pedagógicas, deportivas u otras, que se realizan al aire libre cuenten con las condiciones señaladas, se efectúen preferentemente hasta las 10:00 horas para el turno de la mañana; o a partir de las 16:00 horas, para el turno de la



<https://web.grearequipa.gob.pe/>

Ronda La Recoleta s/n, Yanahura / Central telefónica: 054-273234-252391

Arequipa-Arequipa



tarde. En caso se cuente con espacios techados, o provistos de sombra natural, debe considerarse la circulación adecuada de aire.

- Promover la arborización en la institución Educativa con especies que provean sombra natural para lo cual podrán hacer alianzas con el gobierno local u otro y convocar a la comunidad educativa como parte de las actividades ambientales que la institución organice.
- Gestionar la adquisición y colocación de mallas en tejido raschell en las áreas abiertas de la Institución Educativa donde se desarrollan acciones educativas a través de sus recursos propios o a partir de alianzas con organizaciones civiles, instituciones públicas o privadas.
- Para evitar o mitigar el golpe del calor y/o agotamiento por calor se debe considerar:
 - ✓ Solicitar a los padres de familia que provean de agua segura a sus hijos con el fin de que se mantengan hidratados.
 - ✓ Promover la ingesta diaria de frutas y agua segura.
 - ✓ Implementar pausas activas durante la jornada escolar y evitar que permanezcan en espacios cerrados, por tiempo prolongado.
 - ✓ Asegurar que los ambientes se encuentren ventilados, facilitando la circulación del aire.
 - ✓ Promover el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministro de Salud.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- La Gerencia Regional de Educación Arequipa brinda Asistencia Técnica a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito para la implementación de la presente directiva.
- La Gerencia Regional de Educación Arequipa en el marco de sus competencias realizará la supervisión y evaluación sobre la implementación de la directiva.
- Es responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local promover la inclusión de las acciones de implementación de la presente directiva, en los documentos de gestión que elaboren las Instituciones Educativas del ámbito de su jurisdicción.
- Las UGEL brindan Asistencia Técnica a las Instituciones Educativas públicas y privadas de la educación básica y la educación Técnico-Productiva; para que incluyan en sus documentos de gestión, lo dispuesto en la presente directiva.
- Las Unidades de Gestión Educativa Local garantizan a través del Monitoreo y Asistencia técnica a los directores de las Instituciones Educativas de su jurisdicción, asumiendo el estricto cumplimiento de las actividades previstas ante la radiación solar.
- En las Instituciones Educativas realizar campañas de concientización en la comunidad sobre los efectos nocivos de la exposición prolongada a la radiación solar.
- En las Instituciones Educativas promover la celebración del "Día de la Capa de Ozono y la Protección de la Radiación Ultravioleta", el día 16 de setiembre, realizando actividades pedagógicas destinadas a la adopción de medidas que ayuden a prevenir los problemas originados por exposición a la radiación solar, bajo la consigna "La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud", enfatizando en sus causas y la importancia de la adopción de buenas prácticas de ecoeficiencia que promuevan las 3R: reusar, reutilizar, reciclar, como acción para contrarrestar el Cambio Climático.
- Las Instituciones Educativas deben de promover la Implementación de proyectos de aprendizaje, actividades, así como proyectos educativos ambientales integrados (PEAI) en la programación de la IE que aborde las consecuencias e importancia de la adopción de medidas para el cuidado de la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Las instituciones Educativas orientan a las familias, bajo responsabilidad del directivo y brigada de educación ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres acerca de la importancia de una



<https://web.grearequipa.gob.pe/>

Ronda La Recoleta s/n, Yanahura / Central telefónica: 054-273234-252391

Arequipa-Arequipa



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



alimentación saludable, la hidratación y el uso de los elementos de protección señalados en la presente directiva.

7. DISPOSICIONES FINALES:

- La GREA y las Unidades de Gestión Educativa Local tienen la responsabilidad del cumplimiento de la presente directiva conforme a su alcance, para lo cual se deben realizar las acciones de difusión y promoción de acciones preventivas, de apoyo, seguimiento y supervisión a las Instituciones Educativas del ámbito de su jurisdicción.
- Es responsabilidad de las UGEL y de las Instituciones Educativas dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva.
- Las Unidades de Gestión Educativa local, cumplirán con la remisión del informe a la Gerencia Regional de Educación Arequipa, sobre la implementación de la presente directiva.



Arequipa, marzo del 2024.



MAG. CECILIA ALEJADRINA JARITA PADILLA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

CAJP/GREA
WJLGC/DGP
COGIREDE

<https://web.grearequipa.gob.pe/>
Ronda La Recoleta s/n, Yanahura / Central telefónica: 054-273234-252391
Arequipa-Arequipa